

Denunciamos ante **Inspección de Trabajo** una práctica habitual de la empresa, que vulnera el derecho laboral.

Sistemáticamente procede sin discriminación a la reducción de todos los conceptos que vienen establecidos en la nómina de los trabajadores que han solicitado una **reducción de jornada** al amparo de los artículos del Convenio Colectivo y del Estatuto de los Trabajadores.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que no todos los conceptos retributivos dependen o están relacionados con la jornada de trabajo. Así, los conceptos de la nómina que no se reducen son aquellos que según el convenio aplicable no dependen del nº de horas trabajadas.

Conceptos irreducibles

Complemento de responsabilidad

Días especiales

Plus sábado

Plus domingo

Plus festivo intersemanal

DPO

SDPP

Desde esta Sección Sindical, pedimos a Inspección de Trabajo que se declare la obligación de la empresa de abonar correctamente los salarios de los trabajadores que hayan solicitado una reducción de jornada por cuidado de un menor de 12 años o disminuido físico, psíquico o sensorial o un familiar que por razones de edad, enfermedad o accidente no pueda valerse por sí mismo.

Reus, 25 de mayo de 2018